

CARACTERÍSTICAS DE PAGARÉS BURSÁTILES PROLEGA III – EMISIÓN 1
COMPRENDIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES PROLEGA III

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecidas en el punto 1.2 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROLEGA S.A., de fecha 29 de mayo de 2025, modificada por el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de agosto de 2025.

Denominación de la Emisión	Pagarés Bursátiles PROLEGA III – Emisión 1.
Tipo de Valor a emitirse	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Monto total de la Emisión	Bs. 52.500.000,00 (Cincuenta y dos millones quinientos mil 00/100 bolivianos).
Valor Nominal de la Emisión	Bs. 1.000.- (Un mil 00/100 bolivianos).
Moneda en la que se expresa la Emisión	Bolivianos.
Series en que se divide la emisión	Serie Única.
Cantidad de Pagarés Bursátiles	52.500.
Fecha de Emisión	31 de octubre de 2025.
Plazo de la emisión	300 días calendario computables a partir de la fecha de emisión.
Fecha de Vencimiento	27 de agosto de 2026.
Tasa de interés	9,20%.
Tipo de interés	Nominal, Anual y Fijo.
Modalidad de colocación Primaria	A mejor esfuerzo.
Forma de pago en Colocación Primaria	En efectivo.
Plazo de colocación de la emisión	180 (ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la Fecha de Emisión.
Plazo de pago de capital e intereses	El pago de capital e intereses serán efectuados al vencimiento de la Emisión comprendida dentro del Programa.
Modalidad de otorgamiento	A fecha fija, a 300 (trescientos) días calendario, computables a partir de la Fecha de Emisión de la Emisión comprendida dentro del Programa.
Lugar de emisión (expedición) de los Pagarés Bursátiles	Ciudad de Santa Cruz del Estado Plurinacional de Bolivia.
Forma de pago de capital y pago de intereses de la Emisión	<p>La forma de pago de capital e intereses será efectuada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el día del vencimiento del Pagaré Bursátil, el capital e intereses se pagarán, conforme a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión comprendida dentro del Programa proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables. 2. A partir del día siguiente hábil de vencimiento del Pagaré Bursátil, el capital e intereses se pagarán, contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
Precio de colocación primaria	Mínimamente a la par del valor nominal
Forma de representación de los Valores	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV, con domicilio en la Avenida Arce No. 2333 en el Edificio de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., de acuerdo a regulaciones legales vigentes.
Forma de circulación de los Valores	A la Orden.
Calificación de Riesgo	<p>La Sociedad reputará como titular de un Pagaré Bursátil de la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.</p> <p>El Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles PROLEGA III, cuenta con la siguiente calificación de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación de Riesgo otorgada: N-1 • Perspectiva: Estable



**Procesadora de Oleaginosas
PROLEGA S.A.**

Zona B. Equipetrol Norte 4to anillo
Edif. Manzana 40 Plaza Empresarial
Piso 20, Torre 1
Tel. (591-3) 333 7289 Fax.(591-3) 337 0649
Santa Cruz - Bolivia

- Significado de la Calificación de Riesgo: Corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

Entidad Calificadora de Riesgo

Destino específico de los fondos y plazo de utilización

Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.

Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés Bursátiles de la Emisión serán utilizados según el siguiente detalle:

Capital de Operaciones:

- Hasta Bs. 52.500.000,00 (Cincuenta y dos millones quinientos mil 00/100 bolivianos) será utilizado en capital de operaciones según el giro normal de la Empresa, como ser: Compra de grano de soya, almacenamiento, transporte, producción y comercialización del producto.

El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la Emisión será de 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de inicio de la colocación primaria.

El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de 360 (trescientos sesenta) días. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación:

$$IP = VN * (Ti * PI / 360)$$

Donde:

IP = Interés del Pagaré Bursátil

VN = Valor nominal

Ti = Tasa de interés nominal anual

PI = Plazo del Pagaré Bursátil (número de días calendario)

La Emisión y el empréstito resultante no será reajustable.

Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de su fecha de emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago del Pagaré Bursátil.

En caso de que la fecha de vencimiento del Pagaré Bursátil fuera feriado, sábado o domingo, el Pagaré Bursátil será cancelado al primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento.

Inversionistas institucionales y/o particulares.

Los Pagarés Bursátiles de la Emisión comprendida dentro del Programa podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, a través del siguiente mecanismo: Compras en el Mercado Secundario: Estas transacciones deberán realizarse en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) y deberán ser informadas como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV y en caso de corresponder al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles a más tardar al día siguiente de conocido el mismo. La definición sobre la realización de la redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés Bursátiles a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación a la redención anticipada, será definido para la Emisión conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 2025, modificada por el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de agosto de 2025.

En caso de determinarse una Redención Anticipada, ésta quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio.

Mercado Primario Bursátil a través de la BBV.

Reajustabilidad del Empréstito

Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré Bursátil comienza a ganar intereses

Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública

Redención Anticipada

Los Pagarés Bursátiles de la Emisión comprendida dentro del Programa podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, a través del siguiente mecanismo: Compras en el Mercado Secundario: Estas transacciones deberán realizarse en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) y deberán ser informadas como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV y en caso de corresponder al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles a más tardar al día siguiente de conocido el mismo. La definición sobre la realización de la redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés Bursátiles a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación a la redención anticipada, será definido para la Emisión conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 2025, modificada por el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de agosto de 2025.

En caso de determinarse una Redención Anticipada, ésta quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio.

Mercado Primario Bursátil a través de la BBV.

Procedimiento de colocación primaria y mecanismo de negociación

Agencia de Bolsa encargada de la Estructuración de la Emisión

Agente Colocador

Agente Pagador

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa.

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa.

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa.

El Agente Pagador podrá ser sustituido por decisión del Emisor, conforme a la



Procesadora de Oleaginosas

PROLEGA S.A.

Zona B. Equipetrol Norte 4to anillo
Edif. Manzana 40 Plaza Empresarial
Piso 20, Torre 1
Tel. (591-3) 333 7289 Fax.(591-3) 337 0649
Santa Cruz - Bolivia

Delegación de Definiciones establecida en el punto 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 2025, modificada por el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de agosto de 2025..

Lugar de pago del capital e intereses

El pago de capital e intereses, se realizará en las oficinas del Agente Pagador BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa y a través de los servicios de esta entidad, en las siguientes direcciones:

- La Paz: Av. Camacho esq. c. Colón N°1296, piso 5.
- Cochabamba: Calle Nataniel Aguirre N°E-198 esq. Jordán.
- Santa Cruz: Calle René Moreno N°258.
- Sucre: Calle España N°90.

Garantía

La Emisión comprendida dentro del Programa está respaldada mediante una Garantía Quirografaria de la Sociedad, lo que implica que la Sociedad garantiza la Emisión comprendida dentro del Programa con todo sus bienes presentes y futuros en forma indiferenciada sólo hasta alcanzar el monto total de las obligaciones emergentes de la Emisión.

Provisión de fondos para el pago de capital e intereses

La Sociedad deberá depositar los fondos necesarios para el pago de capital e intereses, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago en una cuenta que al efecto designe el Agente Pagador.

Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Bolsa de Valores en la que se inscribirá la Emisión

Los pagos de intereses y capital serán comunicados a los Tenedores de Pagarés Bursátiles a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional y/o otros medios electrónicos, según se vea por conveniente, con al menos un día de anticipación a la fecha establecida para el pago.

Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Pagarés Bursátiles con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar

Según lo señalado en el Artículo VI.22, punto I, inciso c), numeral 1) del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV), la regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente Emisión será la siguiente:

Tasa Discriminante: *La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada.*

Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos de Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicación dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.

Las demás características y condiciones de la presente Emisión se encuentran detalladas en el Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles PROLEGA III.



Sergio Nestor Garnero
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
PROLEGA S.A.



Procesadora de Oleaginosas

PROLEGA S.A.

Zona B. Equipetrol Norte 4to anillo
 Edif. Manzana 40 Plaza Empresarial
 Piso 20, Torre 1
 Tel. (591-3) 333 7289 Fax.(591-3) 337 0649
 Santa Cruz - Bolivia